

DECRETO

Nº 0891

Lanús,
19 MAR 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Alderete Ernesto Ermindo DNI 10.450.521, que tramita por expediente A 913702/17, referido a la escrituración del inmueble sito en la calle R. Balbin 3477, Barrio San Jose Obrero, Lanús Oeste, Villa Caraza designada catastralmente como Cir. I, Secc. S, manzana 41 Parcela 7e, del Partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada tiene como característica el interés social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que de acuerdo a ello se halla encuadrada en las prescripciones establecidas en la Ley Provincial 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que son de su competencia

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de la calle R. Balbin 3477, Barrio San Jose Obrero, Villa Caraza, Lanús Oeste, designada catastralmente como Cir. I, Secc. S, Manzana 41, Parcela 7e, Partido de Lanús.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del Sr. Alderete Ernesto Ermindo, DNI 10.450.521, conforme a lo previsto en la Ley provincial N º 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, de Economía, Producción y Finanzas. Cumplido vuelva a la Unidad Ejecutora de Regularización Dominial, para ulterior continuidad del trámite de regularización dominial.-

C
Dr. Ricardo Oscar Busaeca
Secretario de Gobierno



Nestor Grindetti
Intendente Municipal